



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE NOVIEMBRE DE 2013

7427

No.- 1285



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

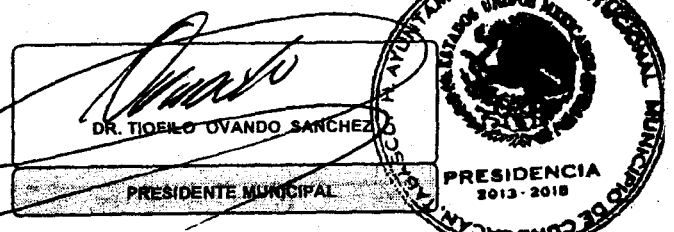
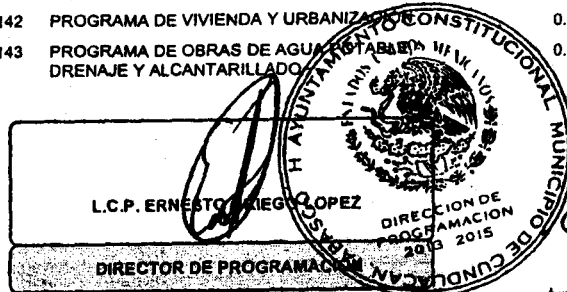
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2013	Devengado al 30 de Septiembre 2013	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		328,072,939.42	388,075,101.16	349,003,735.77	273,439,019.33	273,262,733.60	240,807,777.37
01	PRESIDENCIA	7,092,661.96	4,563,312.54	4,326,636.67	2,989,374.76	2,989,374.76	2,569,433.87
	M999 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,092,661.96	4,563,312.54	4,326,636.67	2,989,374.76	2,989,374.76	2,569,433.87
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,851,405.68	39,853,665.70	39,622,282.90	25,501,991.31	25,442,889.31	21,772,996.87
	M999 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	38,851,405.68	39,853,665.70	39,622,282.90	25,501,991.31	25,442,889.31	21,772,996.87
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,335,804.48	11,982,293.18	11,871,077.26	8,969,111.26	8,969,111.26	7,733,639.34
	G041 ELABORAR REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE ASUNTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS	1,829,494.66	1,721,996.62	1,718,752.38	1,092,570.98	1,092,570.98	764,216.30
	M041 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN	0.00	2,110,632.00	2,110,632.00	2,110,632.00	2,110,632.00	2,110,632.00
	M042 CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	8,506,309.82	8,149,664.56	8,041,692.88	5,765,908.28	5,765,908.28	4,858,791.04
	P041 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FINANZAS Y DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301	SUBDIRECCION DE FINANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M042 CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,295,284.06	5,654,726.41	4,453,423.14	3,602,252.66	3,602,252.66	3,031,448.35
	P001 PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	4,295,284.06	4,689,802.07	4,453,423.14	3,602,252.66	3,602,252.66	3,031,448.35
	P002 REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	0.00	965,124.34	0.00	0.00	0.00	0.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,831,842.46	4,223,493.36	4,194,333.81	3,348,238.48	3,348,238.48	2,719,664.43
	O998 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	3,831,842.46	4,223,493.36	4,194,333.81	3,348,238.48	3,348,238.48	2,719,664.43

Clave	U.R.	Prog. Pptario	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2013	Devengado al 30 de Septiembre 2013	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,740,088.69	7,973,551.57	7,677,713.33	5,791,739.15	5,791,739.15	4,800,129.42
	F101		MECANIZACIÓN AGRÍCOLA.	850,000.00	924,367.27	614,039.89	614,039.89	614,039.89	576,039.89
	F104		FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAÍZ, FRIJOL, ETC)	5,606,048.99	5,876,744.60	5,896,412.08	4,201,860.52	4,201,860.52	3,298,408.29
	F112		PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	534,039.70	517,939.70	517,939.70	328,397.08	328,397.08	278,239.58
	F114		CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS	350,000.00	360,800.00	355,621.66	353,741.66	353,741.66	353,741.66
	F118		MEJORAMIENTO GENÉTICO VACUNO Y EQUINO	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M101		DOTACIÓN DE INSUMOS BÁSICOS	300,000.00	293,700.00	293,700.00	293,700.00	293,700.00	293,700.00
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,137,540.19	3,093,333.15	3,075,170.07	1,861,954.61	1,861,954.61	1,550,493.12
	F122		FOMENTO AL COMERCIO	3,137,540.19	3,093,333.15	3,075,170.07	1,861,954.61	1,861,954.61	1,550,493.12
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	90,634,821.28	126,667,725.50	103,327,708.67	87,208,497.10	87,110,502.02	77,278,736.09
	B141		DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	48,199,348.36	50,740,751.77	50,103,096.34	36,569,044.47	36,566,254.72	29,291,149.61
	K141		DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	35,703,765.81	5,272,329.44	154,880.00	154,880.00	154,880.00	154,880.00
	K142		PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0.00	18,450,327.44	11,505,609.47	11,552,226.73	11,465,226.74	10,094,905.69
	K143		PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA ESTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	4,765,427.31	2,570,196.02	2,570,196.02	2,570,196.02	2,570,196.02





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptaria	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2013	Devengado al 30 de Septiembre 2013	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
K144		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	6,201,707.11	39,659,497.14	34,253,824.78	31,672,342.96	31,672,342.96	30,589,838.33
K146		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0.00	1,433,054.85	1,159,051.93	1,159,051.93	1,159,051.93	1,152,057.66
K149		PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	2,530,000.00	6,346,337.55	3,581,050.13	3,530,754.99	3,522,549.65	3,440,960.83
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,826,960.60	22,581,198.58	21,714,102.85	16,704,429.93	16,700,068.33	14,675,293.56
E163		SERVICIO DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	7,971,041.75	7,681,816.33	7,557,594.83	5,139,559.76	5,139,559.76	4,053,829.04
F162		PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	13,855,918.85	14,899,382.25	14,156,508.02	11,564,870.17	11,560,508.57	10,621,464.52
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	42,896,709.49	55,645,510.51	46,947,995.11	43,723,420.50	43,723,420.50	42,084,532.74
M001		DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	380,000.00	385,114.39	385,114.39	395,114.39	385,114.39	385,114.39
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,516,709.49	55,260,396.12	46,562,880.72	43,338,306.11	43,338,306.11	41,699,418.35
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	56,494,572.36	67,675,185.69	64,770,859.67	46,645,026.19	46,645,026.19	39,516,995.31
E201		VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	3,000,000.00	7,067,811.75	6,930,940.13	6,886,556.21	6,886,556.21	6,886,556.21
E202		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	53,494,572.36	60,607,373.94	57,839,919.54	39,758,469.98	39,758,469.98	32,630,439.10
E203		POLICÍA PREVENTIVA	0.00	5,417.20	5,417.20	5,417.20	5,417.20	5,417.20
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,193,015.52	3,917,462.28	3,947,431.43	2,797,030.83	2,797,030.83	2,386,169.34
E221		POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	2,193,015.52	3,917,462.28	3,947,431.43	2,797,030.83	2,797,030.83	2,386,169.34
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,761,422.97	2,385,285.69	2,394,162.70	1,909,413.70	1,909,413.70	1,663,622.65
M241		APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	2,761,422.97	2,385,285.69	2,394,162.70	1,909,413.70	1,909,413.70	1,663,622.65
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,103,479.72	2,183,571.17	2,177,016.65	1,687,507.69	1,687,507.69	1,333,377.62
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,103,479.72	2,183,571.17	2,177,016.65	1,687,507.69	1,687,507.69	1,333,377.62
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,122,489.45	2,556,947.12	2,207,341.42	1,624,197.70	1,624,197.70	1,375,089.02
M281		PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	2,122,489.45	2,556,947.12	2,207,341.42	1,624,197.70	1,624,197.70	1,375,089.02
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	989,004.03	1,184,207.00	1,185,575.08	990,342.20	990,342.20	860,444.36
P301		EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	989,004.03	1,184,207.00	1,185,575.08	990,342.20	990,342.20	860,444.36
18		COORDINACIÓN DEL DIF	30,765,836.48	25,933,631.71	25,110,905.01	18,084,491.26	18,069,664.21	15,455,711.28
E341		CAPACITACIÓN A LAS MUJERES	3,456,429.70	3,286,693.67	3,088,372.67	2,103,785.84	2,103,785.84	1,859,405.53
M341		PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	1,200,000.00	335,796.05	294,604.61	241,157.05	241,157.05	241,157.05
M342		PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3,400,000.00	2,913,846.00	2,913,846.00	2,913,846.00	2,913,846.00	2,913,846.00
M343		APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,216,006.47	2,108,460.47	2,098,711.95	1,158,493.03	1,158,493.03	912,830.81
M344		APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	20,493,400.31	17,288,835.52	16,715,369.78	11,667,208.34	11,652,382.29	9,528,471.89






L.C.P. ERNESTO FREGO LOPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

DE DOPILO OVANDO SANCHEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO							
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2013	Devengado al 30 de Septiembre 2013	Ejercido al 30 de Septiembre 2013

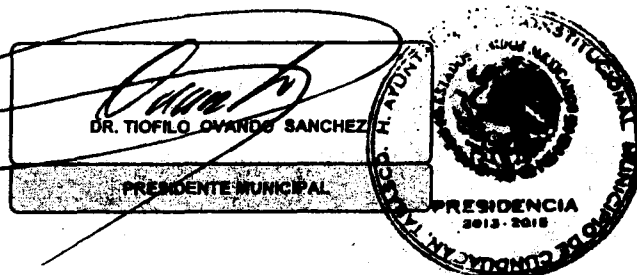
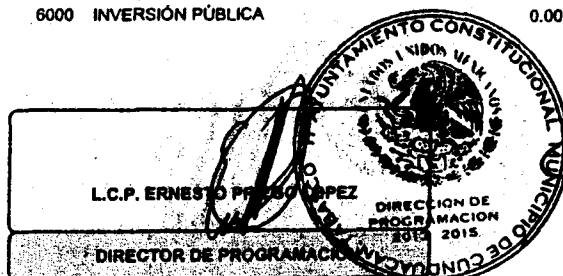
TOTAL	326,072,939.42	368,075,101.16	349,003,735.77	273,439,019.33	273,262,733.60	240,807,777.37
-------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

GASTO CORRIENTE

		326,892,939.42	379,709,735.22	344,427,373.11	268,862,686.67	268,686,370.94	236,431,826.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	216,429,600.64	229,061,319.01	229,061,319.01	154,770,843.54	154,770,843.54	125,050,587.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,714,990.37	44,048,646.46	35,818,721.12	35,634,724.87	35,514,211.94	33,301,864.71
3000	SERVICIOS GENERALES	38,635,582.80	48,231,902.49	39,666,238.05	39,250,088.43	39,194,325.63	39,048,241.47
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,409,000.00	12,577,483.94	11,780,572.81	11,106,467.71	11,106,467.71	11,100,382.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	38,277,598.54	28,100,522.12	28,100,522.12	28,100,522.12	27,930,950.03
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	35,703,765.81	7,512,784.78	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GASTO DE CAPITAL

		1,180,000.00	8,365,365.94	4,576,362.66	4,576,362.66	4,576,362.66	4,375,950.74
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,180,000.00	7,384,401.94	4,353,197.14	4,353,197.14	4,353,197.14	4,353,197.14
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	980,964.00	223,165.52	223,165.52	223,165.52	22,753.60





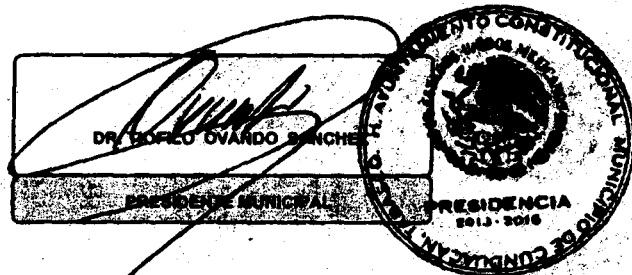
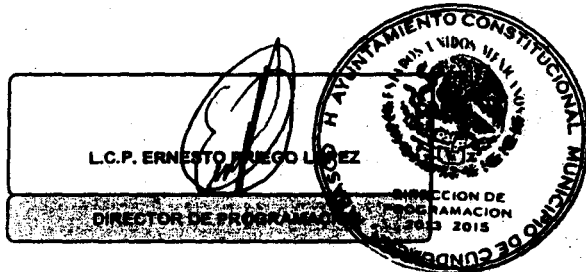
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido el 30 de Septiembre 2013	Devengado al 30 de Septiembre 2013	Ejercido al 30 de Septiembre 2013	Pagado al 30 de Septiembre 2013
TOTAL		328,072,939.42	388,075,181.16	349,003,735.77	273,439,619.33	273,262,733.60	240,807,777.37
01	Participaciones	219,558,345.53	236,867,826.75	225,369,784.41	169,827,311.25	169,746,230.85	146,420,966.79
02	Recursos Propios	13,019,000.00	17,818,984.83	16,563,138.25	16,032,807.32	16,024,601.98	15,900,193.65
03	Convenios Estatales	2,193,015.52	5,341,803.53	5,042,615.51	4,278,687.09	4,278,687.09	4,056,832.28
04	Convenios Federales	0.00	25,846,281.29	16,903,240.50	16,858,856.58	16,858,856.58	15,454,671.97
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,808,006.01	40,887,102.30	26,743,282.50	26,161,132.05	26,074,132.06	25,822,896.52
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,494,572.36	61,313,102.46	58,381,674.60	40,280,225.04	40,280,225.04	33,152,194.16



No. - 1300

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****DENUNCIA DE TERRENO**

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que el Gobierno del Estado de Tabasco, denunció la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie de 06-93-08.92 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 322.483 metros con Camino Ejidal del Ejido Nacajuca Anexo Nacajuca; AL SUR en 432.186 metros con Carretera Estatal Jalpa-Nacajuca; AL ESTE en 146.440 metros con Camino Ejidal; y AL OESTE en 326.517 metros con propiedad del Gobierno Estatal Sapaet Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (hoy CEAS), predio que será utilizado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fundo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete.

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCÍA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. --- conste ---

PROF. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****DENUNCIA DE TERRENO**

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que el Gobierno del Estado de Tabasco; denunció la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie de 10-97-76.546 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 346.56 metros con propiedad de Manuel Longino Ramón García y Camino Ejidal del Ejido Nacajuca Anexo Nacajuca y 53.130 metros con Diconsa; AL SUR en dos medidas 65.054 metros con Escuela y 241.055 metros con Carretera Estatal Jalpa - Nacajuca; AL ESTE en dos medidas 89.767 metros con Diconsa y 328.517 metros con Propiedad del Gobierno Estatal (SEP, CIS No. 4); y AL OESTE en tres medidas 168.027 metros con propiedad de José Orueta López, 132.518 metros con Gasolinera y 30.345 metros con Diconsa, predio que será utilizado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fundo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete.

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas en un término de quince días, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCÍA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. --- conste ---

PROF. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

o.- 1301

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR CANDIDO ARIAS OLÁN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO, DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede. Se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a CANDIDO ARIAS OLÁN, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según el cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del proveído del quince de agosto del presente año, manifestando que el juicio correcto que desea promover, así como el nombre y domicilio de los colindantes, a forma que adquirió el bien inmueble, a quien se le debe dar intervención y exhibe tres raslados, por lo que provéase lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a CANDIDO ARIAS OLÁN, con su escrito de cuenta con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano, ubicado en la prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 10 del fraccionamiento Olmea, constante de una superficie de 227.37 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. 9.00 metros con SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVÍN;

AL SUR. 9.15 metros con PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA

CONGRESO DE CHILPANCINGO;

AL ESTE. 25.15 metros con JOAQUINA LUNA SOSA;

AL OESTE. 25.00 metros con TRINIDAD PÉREZ PÉREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVÍN, quien tiene su domicilio para ser notificada, en la calle Venta Sur lote 9 del fraccionamiento Olmea de este Municipio del Centro, Tabasco; JOAQUINA LUNA SOSA, quien tiene su domicilio para ser notificada, en el lote 11, de la Avenida Congreso Chilpancingo, del fraccionamiento Olmea de este Municipio del Centro, Tabasco; TRINIDAD PÉREZ PÉREZ, quien tiene su domicilio en prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 9, de la fracción independiente, del fraccionamiento Olmea de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término antes señalado, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Revolución número 378, edificio "G" departamento 14, colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación, al licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMÓN, autorización que se le hace, por hecha para los efectos legales correspondientes.

Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado Fernando Arturo Gallardo Ramón, conforme con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil previa cita en secretaría, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1293

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO.

INCIDENTADA: LANDY OSORIO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el cuadernillo de reducción de pension alimenticia promovido por Rafael Osorio Ventura, derivado del expediente 181/2009, relativo al juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por la C. GLORIA LOPEZ MONTEJO; por su propio derecho y en representación de las menores LANDY, KARINA y MARISOL de apellidos OSORIO LOPEZ; en contra del C. RAFAEL OSORIO VENTURA, se dictó un auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece que en su punto segundo copiado a la letra dice:

[...] SEGUNDO. De igual forma se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, abogado patrono del incidentista con su escrito de cuenta con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de veintinueve de enero del año dos mil trece, resultando que la ciudadana LANDY OSORIO LOPEZ, es de domicilio ignorado en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar el auto de fecha uno de octubre del año dos mil doce, por medio de EDICTOS.

Al efecto dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada incidentada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificada y emplazada del incidente respectivo, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de TRES DÍAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad.

Asimismo, se requiere a la demandada incidentada para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor incidentista, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Ahora bien, tomando en cuenta que el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, solo hace publicaciones los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor, se habilitan los días sábados para que se hagan publicaciones de los edictos ordenados en líneas que anteceden.

AUTO COMPLEMENTARIO 01/ OCTUBRE/2013

Primero. Como esta ordenado en el expediente principal, mediante auto de esta misma fecha, de conformidad con lo

dispuesto por los numerales 372, 373 y 374 demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, fórmese cuadernillo de incidente de reducción de pensión alimenticia; que promueve Rafael Osorio Ventura, contra Gloria López Montejo, Karina Osorio López, y Landy Osorio López, quienes pueden ser emplazadas las dos primeras citadas, en la ranchería Culico Segunda Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, precisamente frente al salón de fiestas de "Román Carrillo López", y la tercera de las citadas, en la carretera Paraíso-Chiltepec, colonia Bellote sin numero (corredor turístico el Bellote), del municipio de Paraíso, Tabasco, con las copias del escrito incidental y documentos anexos córraseles traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, en relación al presente incidente.

Requírasele para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

Segundo. El incidentista señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Ramón Mendoza numero 122, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados Francisco López Madrigal, Tomas Hernández Méndez y a la E.D. Madai Rodríguez López, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 del código adjetivo civil en consulta.

El ocurrente designa como su abogado patrono al licenciado Francisco López Madrigal, designación que se le tiene por hecha, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Advirtiéndose que el domicilio de la incidentada Landy Osorio López, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento exhorto al Juez civil competente del municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del presente proveído, se faculte al juez exhortado, para acordar promociones tendientes al cumplimiento de lo antes encomendado y dicta las medidas de apremio necesarias, para dar cumplimiento a lo solicitado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CUNDUACAN, TABASCO

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ



No.- 1289

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 22,155, VOLUMEN 53 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **LIBORIA RAMÓN ISIDRO**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **ANTONIA Y MARIA ELVIA** DE APELLIDOS **OVANDO RAMÓN**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 16,199, VOLUMEN 02 (DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. LAS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **ANTONIA OVANDO RAMÓN** EL CARGO DE ALBACEA, QUIÉN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2013

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No. - 1290

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO****CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO****TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DE HOY VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 22,185 (VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), VOLUMEN 53 (CINCUENTA Y TRES) (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **NOÉ PÉREZ OLÁN**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **OLGA LÓPEZ GÓMEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 18,998 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), VOLUMEN 26 (VEINTISÉIS), DE FECHA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 29 DE OCTUBRE DE 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 1291

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96

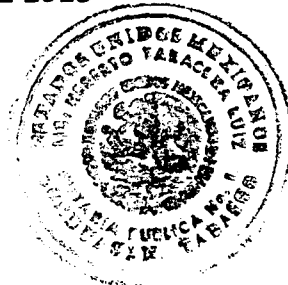
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 22,064, VOLUMEN 53 (PA), DEL PROTOCOLO A CARGO DEL TITULAR DE ESTA NOTARIA, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **LORENZO PÉREZ TORRES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **BAUDEL PÉREZ BAUTISTA, TRINIDAD PÉREZ BAUTISTA, JUAN PÉREZ BAUTISTA, EULOGIO PÉREZ CALCÁNEO, JOSEFINA PÉREZ BAUTISTA, ARACELI PÉREZ BAUTISTA o ARANELLYS PÉREZ BAUTISTA, ALFONSO RAMÍREZ MARTÍNEZ y EDILIA BAUTISTA MARTÍNEZ o MARÍA EDILIA BAUTISTA MARTÍNEZ,,** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 11,411 (OCNE MIL CUATROCIENTOS ONCE), VOLUMEN 119 (CIENTO DIECINUEVE), DE FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **ARACELI PÉREZ BAUTISTA o ARANELLYS PÉREZ BAUTISTA** EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013**NOTARIO PÚBLICO****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**
R.F.C. TABJ-790423-IV2

No.- 1296

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 430/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISaura GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. ISaura GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de co-praventa de derechos de posesión, "Plano original, " dos Recibos de pago del impuesto predial, "Constancia catastral de fecha veintisiete de agosto del presente año, emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original e constancia de búsqueda de archivo, original de oficio número 1216, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-64-98.18. (CERO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, DIECIOCHO MILESIMAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 144.20 metros con HERCULANO GORDILLO SALVADOR Y MARTIN SALVADOR CORDOVA, al SUR: en 133.50 metros, con VALERIANO GARCIA GORDILLO, al ESTE: en 43.00 metros, con BORDO DE DEFENSA IZQUIERDA y, AL OESTE: en 50.60 metros, con CARRETERA VIEJA A OXIACAQUE.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISaura GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene, para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuélvalo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **HERCULANO GORDILLO SALVADOR, MARTIN SALVADOR CORDOVA, VALERIANO GARCIA GORDILLO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: el primero en la colindancia del lado norte del predio motivo de las presentes diligencias y los dos últimos en el poblado Olcuatitán sobre la calle principal, para mayor referencia el segundo de los mencionados en frente del parque de dicho poblado y el tercero de los mencionados cerca del panteón de dicha comunidad.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatepan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **MARCIN DE LA O CERINO, DULCE VERONICA CONTRERAS OVANDO Y ANGELA PAOLA GOMEZ OVANDO**, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

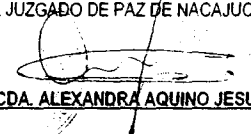
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1297

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 526/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CATALINO GASPAR ÁLVAREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a CATALINO GASPAR ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la calle insurgentes sin numero del poblado dos montes pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco, cuenta con una demasia de 0-27-55.71, constante de una superficie de 2,755.71, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, en 119.00 metros con propiedad de Catalino Gaspar Álvarez;

AL SUR en 119.00 metros con propiedad de José Gaspar Álvarez;

AL ESTE en 23.16 metros con calle Insurgente;

AL OESTE, en 23.16 metros, con propiedad de Euclides Moscoso.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: CATALINO GASPAR ÁLVAREZ, JOSE GASPAR ÁLVAREZ, EUCLIDES MOSCOSO, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, en la calle Insurgentes sin número del poblado dos montes, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del termino legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136. del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que

el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

Quedando reservado el punto tercero y cuarto hasta que se desahogue el punto quinto del presente auto.

QUINTO. Se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al que tenga conocimiento del presente proveído exhiba plano actualizado del predio motivo de la presente Diligencia, donde especifique las medidas de la demasia y de la propiedad que tiene registrada y se encuentra junto a la demasia de la presente diligencia, hecho lo anterior se dará cumplimiento a lo reservado en líneas anteriores.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle bachilleres numero 107, esquina con calle bachilleres, colonia primero de mayo, Villahermosa, y autorizando para que puedan oír las y recibir las en su nombre a las CC. Licenciadas THEMIS CARRILO GALLEGOS Y LETICIA GALLEGOS RUIZ, así como para recoger toda clase de documentos, designando a la primera de las nombradas, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes;

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace al ocurso a favor de la licenciada THEMIS CARRILO GALLEGOS Y LETICIA GALLEGOS RUIZ, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichas profesionistas de cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Hágase devolución al promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL

VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1288

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 702/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT, EN CONTRA DE SANDRA SADY SUÁREZ GONZÁLEZ, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE ESTABLECE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Atento a lo solicitado por el actor ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veintiséis de agosto del presente año, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con una rebaja del DIEZ POR CIENTO, del precio que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble:

Predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Hidalgo y Vicente Guerrero de la Colonia Guadalupe de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 382.63 metros cuadrados dentro de las siguientes medida y colindancias: al Norte, en 13.41, con calle Vicente Guerrero; al Sur en 15.36 metros, con propiedad de Soledad Colorado viuda de Alpuche; al Este, en 25.40 metros con propiedad de Silvia Suárez González; y al Oeste, en 27.80 metros con calla Claudio Colorado; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 499,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la ranchería Villa Flores segunda sección de Huimanguillo, Tabasco el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Segundo. Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE. NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LUCRECIA GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GÓMEZ

No.- 1287

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 094/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ROSA DEL ALBA DE LA CRUZ ULÍN y EVELSAÍN RUÍZ CUPIL, con fechas treinta de septiembre y dieciocho de octubre de dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta y toda vez que ha fenecido el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho ha fenecido, de conformidad con el artículo 118 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. Por lo anterior y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada ROSA DEL ALBA DE LA CRUZ ULÍN y EVERSAÍN RUÍZ CUPIL

PREDIO URBANO ubicado en la manzana 56, zona 1, calle Malinche número 210, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 261.46 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 metros, con calle Malinche; AL SUR: 15.07, metros, con propiedad de Antonio Pérez de la Cruz; AL ESTE: 17.05 metros, con propiedad de Rosa López de Hernández y Ezequiel Estrella Esquivel y AL OESTE: 17.30 metros, con propiedad de Hermilio Marín Murillo.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el día doce de octubre del año dos mil siete, bajo el número 2363 del libro general de entradas; a folios 14514 al 14516 del libro de duplicados volumen 91; afectando el predio número 33306 a folios 53 del libro mayor volumen 138.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$2'337,800.00**
(DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que no habrá término de espera.

QUINTO. Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez de Comalcalco Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos del lugar; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18)
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por recibidos los oficios de cuenta, signados por los jueces Segundo y Sexto Civil, Primero, Tercero y Cuarto de Paz, todos de este Distrito Judicial de Centro, mediante los cuales acusan recibos de los avisos deducidos del presente juicio, mismos que se agregan a los autos, para efectos.

SEGUNDO. Por otro lado se tiene al licenciado **HÉCTOR TORRES FUENTES**, haciendo devolución sin dar trámite el exhorto número 00202/2013, deducido del presente juicio; en virtud de lo manifestado en el mismo, solicitando se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Como lo solicita la parte actora y por los motivos que expone en el mismo, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en autos, para la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**; citándose de nueva cuenta a las partes a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la referida diligencia, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece.

TERCERO. Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, **gírese atento exhorto al Juez de Comalcalco Tabasco**; para que en auxilio

de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos del lugar; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 1286

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 243/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito "BANCO SANTANDER MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de NORA ELENA GUTIERREZ CACEP y JOSÉ CHRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, se dictó un proveído quince de octubre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito "BANCO SANTANDER MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el término concedido al acreedor embargante CASA PROTTEV, S.A. DE C.V., para designar perito de su parte, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el centro de esta ciudad, ha fenecido, según computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y como consecuencia se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, y en base a los motivos que señala en el ocurso que se provee, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificación la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, en términos del acuerdo del cinco de agosto del año dos mil trece, por lo que expídase los avisos y edictos ordenado en aquel acuerdo.

TERCERO. Por último se tiene al ocurrente por autorizando a la estudiante de derecho JESSY DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de

cuenta, con el que exhibe un certificado de gravámenes del bien materia de esta litis, de cinco de julio del dos mil trece, del que se advierte que los acreedores embargantes que aparecen ya han comparecido al presente juicio.

Así mismo, exhibe un avalúo elaborado por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, quien se encuentra dentro de la lista de peritos autorizada por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicada mediante circular 20 de siete de marzo de dos mil trece.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 577 fracción I y III del Código de Procedimientos civiles en vigor para el Estado, se aprueba el avalúo presentado, mismo que servirá para fijar el valor comercial del bien materia de esta litis.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento en condominio ubicado en la avenida veintisiete de febrero vía espuela y vía tres, de la zona Hotelera Uno del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, conjunto habitacional Club del Lago de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 160.00 M2, con una superficie construida de 190.42 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00 metros con superficie privativa de la vivienda número 40; al suroeste 20.00 metros con calle sin número; al sureste 08.00 metros con la calle Vía Espuela; al noroeste 08.00 metros con área común, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el doce de julio de 1994, bajo el número 7573 del libro general de entradas, a folios del 65281 al 65288 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el folio 217 del libro de condominio volumen 61, a nombre de Nora Elena Gutiérrez Cacep. Actualmente inscrito con el folio real 225549, número de predio 225549.

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del doce de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosal Hernández Hernández, Jueza Tercero de lo Civil del Centro, por y

ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Álvaro Sánchez Gómez que certifica y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE

DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. - 1294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 457/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "original de cesión de derecho de posesión, 'Original de plano, 'original de constancia de posesión, "Copia de manifestación catastral, seis recibos de pago de impuesto predial, original de recibo de la comisión federal de electricidad, original de constancia de residencia, Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión del predio RÚSTICO, ubicado en la calle la manga del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 762.63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE:** dos medidas 29.78 metros y 7.17 metros con la calle la Manga, al **SUR:** en 3 medidas en 17.87 metros con Lucas Isidro Hernández, en 9.98 metros con Enrique Isidro De la Cruz y en 9.57 metros con Felipe López Hernández al **ESTE:** en 47.27 metros con Jerónimo Isidro Pérez, al **OESTE:** en cinco medidas en 6.12 metros y 5.81 metros con Lucas Isidro Hernández, en 9.73 metros y 11.27 metros con Enrique Isidro De la Cruz y 11.87 metros con Marcos Isidro De la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, FELIPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, JERÓNIMO ISIDRO PÉREZ Y MARCO ISIDRO DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado mazateupa, todos de municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado de Nacajuca, Tabasco, y dado que nuestro Código Procesal Civil no contempla dicha figura, se le señalan los tableros de avisos de este juzgado, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 136 de la ley antes invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LIC. TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO Y LIC. MARIELA VELÁZQUEZ PAVÍA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

No.- 1292

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 431/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Oficio SG/RET/1244/2013, de fecha 04 de Septiembre de 2013, "Oficio DCGC/ 456/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013, "Copia de plano, "Copia fotostáticas simple del recibo de pago del impuesto predial, "Cuatro recibos originales de pago de impuesto predial, "Original de contrato de donación, "Original de escritura Pública número 11,570, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,926.85 metros cuadrados (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 19.50 metros cuadrados con camino vecinal, al SUR: en 22.57 metros con propiedad de JUAN JIMÉNEZ Y JOSEFA FRÍAS Y/O JOSEFA FRÍAS ÁLVAREZ, al ESTE: en 166.00 metros con propiedad de LEONCIO FRÍAS PERERA y, AL OESTE: en 170.00 metros con camino vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, "se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones

aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSEFA FRÍAS Y/O JOSEFA FRÍAS ÁLVAREZ Y LEONCIO FRÍAS PERERA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido: en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y TOMAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

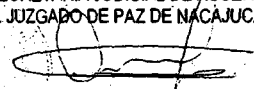
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. EL (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA NELLY HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO Apoderados Legal de Rosa Nelly Hernández García, como lo acreditan con la copia certificada de un poder con número de escritura número seis mil quinientos noventa y dos, volumen número CXII (ciento doce), de fecha primero de febrero de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número 24 de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta, del cual se anexa copia cotejada a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo, cuarta sección de este municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 661.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, 40.15 metros con la Sra. DARVELIA HERNÁNDEZ GARCÍA;

AL SURESTE, 16.23 metros con CALLEJÓN DE ACCESO;

AL SUROESTE, 39.80 metros con la Sra. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA;

AL NOROESTE, 16.23 metros con el Sr. CÉCILIO VILLEGAS HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 664/2013, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: DARVELIA HERNÁNDEZ GARCÍA y CÉCILIO VILLEGAS HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificada, en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo, cuarta sección de este municipio del Centro, Tabasco y la señora YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA, quien tiene su domicilio para ser notificada, en la calle Trabajo, número 111, de la colonia Rovirosa de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente

notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído exhiba los traslados que hacen falta para que la actuario judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1298

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 274/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR PACO RODRÍGUEZ CANSECO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano PACO RODRÍGUEZ CANSECO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano del predio a nombre de la promovente PACO RODRÍGUEZ CANSECO, una constancia de posesión, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, una constancia de radicación expedida por el delegado municipal de la rancharía alto amacohite 3ª sección el ciudadano MARTÍN MORALES RODRÍGUEZ, un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁNEZ, una constancia del delegado municipal de la rancharía alto amacohite 3ª sección el ciudadano VICENTE ROMERO, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Rancharía Alto Amacohite Tercera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 20-88-80.416 HAS con las medidas y colindancias al NORESTE: 721 metros, en dos líneas, 318.285 metros con terrenos propiedad de el C. FLAVIO CARTAGENA ÁLVAREZ y 402.715 metros, con terrenos propiedad del C. ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ; al SUR: 445.601 metros, con terrenos propiedad del C. ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ; al NOROESTE: 804.649 metros en siete líneas, 149.935 metros con terrenos propiedad del C. HARBey ESTEBAN CRUZ; 11.182; 350.606 y 17.909 metros, con propiedad del C. RODOLFO ACUÑA REYES; 39.506 metros, con terrenos propiedad del C. EMIGDIO CRUZ DÍAZ; y 146.572; 59.741 y 29.198 con terrenos propiedad del C. HUMBERTO MORALES DE DIOS y/o ALBERTO MORALES DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 274/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes al noreste el ciudadano Flavio Cartagena Alvarez, con domicilio en la carretera a Malpaso, R./A. Ato Amacohite 3ra sección de este municipio y orlando Rodríguez u Orlando Rodríguez Pérez, con Domicilio en el rancho "Los Lagos" KM.46, carretera Chontalpa-Malpaso, antes KM.31 de este municipio, por el sur: el ciudadano ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, con domicilio en el rancho "Los Lagos" KM.46, carretera Chontalpa-Malpaso, antes KM.31 de este municipio; y por el lado noroeste: con el señor Harbey Esteban Cruz, con domicilio en camino vecinal 29 rancharía Alto Amacohite 3ra Sección de este municipio; Rodolfo acuña reyes con domicilio en calles 5 de mayo numero 200 colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo; Emigdio Cruz Días con domicilio en calle principal sn rancharía alto amacohite 3ra sección Huimanguillo tabasco y Humberto Morales de Dios y/o Alberto morales de la cruz con domicilio en carretera a malpaso KM29 rancharía alto amacohite Tercera Sección Huimanguillo tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-

SEPTIMO.-En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JULIO CESAR HERRERA ROMERO, EVERARDO GARAKOMA VELAZQUEZ Y ARVEY ALBERTO ESTEBAN JIMENEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Nicolás Bravo numero 112 de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado SIMON DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y EL CIUDADANO ZENAIDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, designando al primero de los mencionados su como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda

vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

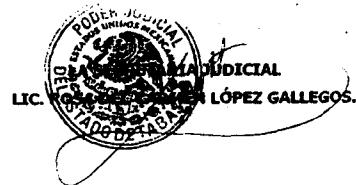
Único: Como lo solicita el licenciado **Simón David González Hernández**, Abogado Patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que las aseveraciones que hace en su escrito de cuenta resultan ser ciertas, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se subsanan dichas anotaciones en el auto de inicio de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, y se tiene al ciudadano **Paco Rodríguez Canseco**, por exhibiendo en su escrito inicial, además de los documentos mencionados en dicho auto, un contrato original de cesión de derechos posesorios celebrado entre Arvey Esteban Cruz y Paco Rodríguez Canseco; dicho contrato es en relación a un predio rústico ubicado en Ranchería Alto Amacohite, tercera sección, Huimanguillo, Tabasco; por último téngase por

haciéndose la aclaración que el autorizado para recibir citas y notificaciones en dicha causa es el ciudadano **Zenaido González López**, y no Zenaido González Hernández como erróneamente se asentó en dicho auto; así mismo se hace constar que el colindante Noroeste del predio que se pretende legalizar es **Arvey Esteban Cruz** y no Harbey Esteban Cruz. Lo anterior a efectos de que al momento de al momento de emitirse de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación, deberá llevar inserto el presente proveído con las aclaraciones pertinentes.

Notifíquese Por Lista y Cúmplase.

Así lo Proveyó, Manda y Firma la Ciudadana Licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza de Paz del Séptimo Distrito Judicial; por ante la Licenciada **Rosa Del Carmen López Gallegos**, Secretaria de Acuerdos, que certifica, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- CONSTE.-



No.- 1269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, APODERADO GENERALES PARA LEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, en contra de GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, EN CONTRA DE ARTURO ARELLANO ARELLANO O ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y el arquitecto CESAR MANUEL GODINES CÁMACHO, perito de la parte ejecutada y parte ejecutante respectivamente, con sus escritos de cuenta con los que hacen sus aclaraciones respecto al predio rústico ubicado en el municipio de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L.; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noreste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al actor licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, por aclarando que los datos correctos del predio embargado en autos y del cual se solicitó el remate se trata del predio innominado el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, se denominaba "LA LUZ" dicho inmueble se ubica en Palenque Chiapas siendo la superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L.; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

TERCERO. Por lo que hechas las aclaraciones pertinentes respecto al predio "Innominado" sujeto a remate, se le tiene por hechas dichas aclaraciones para los efectos legales a que tenga lugar.

CUARTO. Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

QUINTO. Como lo solicita el ocurrente, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho -perito designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio

comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicables, se abre a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico "INNOMINADO" con una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, Inscrito bajo el Número 253, R.M. de la Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1991, bajo las medidas y colindancias: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L.; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$ 2,995,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Conforme a lo previsto en el artículo 1411 del mencionado precepto legal, se hace saber a los señores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez, sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anótese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expedirse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.

OCTAVO. Por presentado a GUSTAVO ARELLANO LASTRA, y siendo que el compareciente no acredita la calidad con la que comparece a juicio, se agrega a los autos el escrito de cuenta sin efecto legal alguno.

NOVENO. Ahora bien toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio vigente gírese atento exhorto al juez competente de Palenque Chiapas para que en audio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en autos, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ



No.- 1264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00773/2002**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, endosatario en procuración de **HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ**, seguido actualmente por el licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con el mismo carácter, en contra de **HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO**, con fecha veintitres de octubre del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: -----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta; mediante el cual manifiesta que se difiera la fecha señalada para sacar pública subasta en **TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECCIÓN A TIPO**, toda vez que no la dará tiempo para hacer las publicaciones por edictos en el Periódico Oficial, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 401, 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECCIÓN A TIPO**, en base al avalúo de marzo de dos mil doce, visible de la foja doscientos ochenta y cuatro a la foja doscientos noventa y seis de autos, rendido por el ingeniero **AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO**, perito designado de la parte ejecutante, así como la aclaración de dicho peritaje visible a foja trescientos catorce de autos.

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: **"CASA MARCADA CON EL No. 8-A, MODULO 8, MANZANA 1, PLANTA ALTA, INSCRITA Y REGISTRADA A NOMBRE DE HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO, UBICADA EN LA CALLE MANGO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", COLONIA SANTA AMALIA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.925 METROS Y 3.075 METROS, CON VACIO DEL JARDÍN DE MAMPOSTERÍA DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL SUR: 3.925 METROS CON VESTÍBULO DE ESCALERA DE ACCESO Y VACIO DEL JARDÍN; 3.075 METROS CON VACIO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL ESTE: 0.450 METROS CON VACIO DEL JARDÍN POSTERIOR DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8, Y 10.250 METROS CON LA CASA 8-C DEL MODULO 8; AL OESTE: 8.200 METROS CON LA CASA 7-C DEL MODULO 7, Y 2.500 METROS CON VACIO DEL**

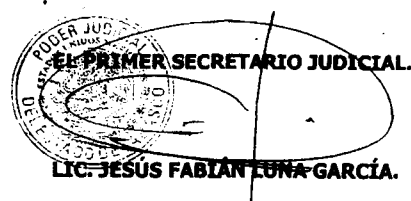
CAJON DEL ESTACIONAMIENTO, inscrita el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, a folio del 2717 al 2733 del Libro de Duplicados, Volumen 81, según Escritura Pública número 5589; Volumen I de Condominios, folio 108.

-----Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de **\$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del diez 10% (diez por ciento) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de **\$350,100.00 (trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de **\$280,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

-----Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate.

-----**SEGUNDO** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

-----**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**


EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS FABIÁN LUNA GARCÍA.

No.- 1272

INFORMACIÓN DE DOMINIO **JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO** **JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ. SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro 8.5, sin numero rancharia río viejo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 541.31 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS, TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, en dos medidas: en veinte metros, cincuenta centímetros (20.54), con Margarita Montejo de la Cruz y en veintidós metros, diez centímetros (21.10), con Vicente García Osorio.

AL SURESTE en veintidós metros, cincuenta y ocho centímetros (23.58), con Felicitó Cortes Palma.

AL NOROESTE en cinco medidas: en cuatro metros, cincuenta centímetros (04.50), con Margarita Montejo de la Cruz; en cinco metros, treinta y cinco centímetros (05.35), con carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro 8.5, rancharia río viejo, segunda sección, en diecisiete metros, sesenta y ocho centímetros (17.68), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez y trece metros, sesenta centímetros (13.60) y en seis metros, sesenta centímetros (06.60), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez;

AL SUROESTE, en diecisiete metros, cuarenta centímetros (17.40), con Felicitó Cortes Palma.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: MARGARITA MONTEJO DE LA CRUZ, VICENTE GARCÍA OSORIO, FELICITO CORTES PALMA, IRIS CLISERIA MARTÍNEZ MONTEJO y el suscrito MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, ampliamente conocidos en la rancharia río viejo, segunda sección del municipio de centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de, conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requírase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere

pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento, Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Universidad, calle hipocampo, casa dos manzana dieciocho del fraccionamiento valle marino de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipos de documentos a su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes de la licenciatura en derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO e IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, designando a los dos primeros, como sus abogados patronos, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en esta Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace alкурсante a favor del licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Hágase devolución al promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1267

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

DEMANDADOS:

- LAURA OLIVIA TORRES TORRES

- JUAN RAMON AMARO PEREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 756/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor PRINCIPAL, LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE EMITIO PROVEIDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

Único. Con su ocurso que se provee, se tiene por presente al licenciado Aníbal García Morales, y como lo solicita, elabórense los edictos ordenados en el proveído veintiocho de junio de dos mil trece.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Roberto Lara Montejó, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente a los Licenciados en Derecho ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, en su carácter de endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., endoso hecho a favor del Director General el ciudadano Guillermo Herrera García, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra al reverso del documento base de la acción; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En éste orden con el escrito de demanda y anexos los cuales se detallan en la razón secretarial, en la que promueven en la vía Ejecutiva y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la representa, en su carácter de suscriptor principal y a los ciudadanos LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, en su carácter de aval, quiénes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en:

Calle Ernesto Malda numero 406, colonia Lindavista de esta ciudad.

Reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del importe total del pagaré, que se anexa como documento base de la acción, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del código de Comercio reformado el veintisiete de agosto de dos mil nueve, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, para que comparezca ante este juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer excepciones que tuviere respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo, requírase al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la misma, ocurra ante este juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándola con los hechos y acompañando el documento que exige la ley para las excepciones, de conformidad con el artículo 1399 del Código de Comercio en vigor, apercibidas que en caso de negativa se les declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo, requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1414 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO.- Guárdese en la caja de seguridad del Juzgado el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia fotostática en autos.

NOVENO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

DÉCIMO.- Señalan los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en Calle Francisco J. Mina, esquina con Paseo Tabasco, numero 899-A de esta ciudad.

Asimismo, nombra como representante común para la secuela del juicio al Licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES, de acuerdo a lo que establece el artículo 1060 del código de comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Anibal García Morales, endosatario en procuración de la parte actora, solicitando se declare en rebeldía a los demandados y se abra el juicio a pruebas toda vez que dice, los mismos no comparecieron ante esta autoridad a recoger las copias del traslado respectivo menos aun, dieron contestación a la demanda instaurada en su contra.

Petición que se desecha de plano, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en razón de lo siguiente:

Atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, de la revisión a los autos se advierte que el emplazamiento realizado a los demandados Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez no se realizó conforme a derecho.

• Ello se dice, pues de las publicaciones que se realizaron en el periódico 'Novedades de Tabasco' el uno, cuatro y once de junio de dos mil trece, se desprende que entre las dos últimas no mediaron dos días hábiles sino cuatro (5, 8, 9 y 10 del mes y año en curso) siendo que por auto dictado el cinco de octubre de dos mil doce se ordenó la publicación por tres veces, de tres en tres días con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y es que si bien, dicho precepto sólo señala que las publicaciones deben hacerse por tres veces, 'de tres en tres días', sin precisar los que deben mediar entre ellas, de la simple intelección al referido precepto se obtiene que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, pues si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el referido numeral.

De allí, que al realizarse la segunda de las publicaciones el cuatro de abril del año en curso, la siguiente debió ser el nueve de dicho mes y año, no el once (como se hizo), ya que entre el día cuatro y el once transcurrieron como ya se ha dicho, cuatro días hábiles, tomando en cuenta que sábado seis y domingo siete fueron inhábiles, por lo que no se cumplió con lo ordenado.

Por lo anterior, válidamente se colige que se dejó a la parte reo en estado de indefensión, transgrediendo en su perjuicio los principios de legalidad y seguridad jurídica que a favor de todo gobernado consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime cuando el término para dar contestación a la demanda ha transcurrido con exceso sin que hayan producido su contestación de demanda.

Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor se declara nulo dicho emplazamiento, ordenándose su reposición.

Sirven de apoyo a lo anterior, los criterios cuyos rubros rezan:

"... EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XI, Febrero 1993. Página: 249..."

"... NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

En concordancia con lo expuesto, se ordena de nuevo emplazar a juicio a Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez en términos del auto de inicio y del proveído de cinco de octubre de dos mil doce.

Segundo. Ahora, toda vez que el juicio que nos ocupa se rige por el Código de Comercio en vigor, cuyo artículo 1070 dispone la forma en que debe realizarse la primera notificación cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, con fundamento en dicho numeral se ordena que las publicaciones correspondientes se hagan por tres veces consecutivas, esto es una tras otra, y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado.

Tercero. Como el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, de conformidad con lo establecido en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice -en dicho medio de difusión- en ese día.

Cuarto. Por lo asentado en los puntos que anteceden, resulta improcedente y se desecha de plano de igual forma, la petición del promovente encaminada a tener por señalado el inmueble que refiere para garantizar el pago de las prestaciones que reclama; y por consiguiente, el oficio que pretende se dirija al Instituto Registral del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe...

VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 1265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

En el expediente civil número 233/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, POR SU PROPIO DERECHO Y CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ, en contra de LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA, con fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ejecutante, licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se señale fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública el inmueble embargado en el presente juicio.

Segundo. Ahora bien como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional "Comalcalco" Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional "Comalcalco" identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453,000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ser el mas actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Cuarto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. - 1271

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

ALONSO NOVEROLA, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA
DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente número 05/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO en calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de once de julio de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMON, en su calidad de abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le habilite días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos a los demandados ALONSO NOVEROLA, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA, Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA.

En esa virtud y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar "...que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley..." de lo anterior se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse los edictos, debe computarse en días hábiles, hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Ahora bien como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días inhábiles, y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a dicho funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura y para no dejar en estado de indefensión a los demandados y atendiendo de que el "periódico oficial del Gobierno del Estado" únicamente publica los días miércoles y sábados de cada semana de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos, de los demandados.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil, de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Inserción del auto de dieciséis de mayo de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de dichos enjuiciados por medio de **EDICTOS por ser de domicilio ignorado**, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...1. Que mediante sentencia definitiva se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y que reconocen como adeudo en el documento base de la acción (cláusula primera y cuarta)... y demás prestaciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la casa habitación ubicada en Andador Río Ometepe, lote número 37 de la Manzana XX del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "El Espejo III" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 184.85 m2 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y lo construido en 152.85 m2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 8.81 metros con Andador Río Ometepe; al SUR: en 12.09 metros, con lote 7 y 6; al ESTE: en 18.15 metros, con lotes 1, 2 y 3; y al OESTE: en 17.70 metros, con lote 38, como consta en la escritura pública número 3434 volumen LXXXIV, de fecha 15 de diciembre del año 2000, otorgada bajo la fe del licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, titular de la notaría pública número diecinueve de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y debidamente inscrito dicho testimonio el día 08 de Marzo del año 2001, bajo el número 3594 del libro general de entradas a folios del 16993 al 16995 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 76338, folio 138 del libro mayor volumen 296.

Se hace saber a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos que se haga, a recoger los traslados.

Haciéndole saber que se le concede un plazo **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que venza el plazo para recoger el traslado, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

SEGUNDO. Téngase, al ocurso señalando como domicilio de la enjuiciada ÁNGELA GARCÍA MORALES, el ubicado en la Calle CTRAL LB37010171 y/o en 3A Avenida Poniente Norte 80 de Comitán de Domínguez, Chiapas; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de aquella jurisdicción, con domicilio en el Palacio de Justicia 11 Av. Sur Pte. Esq. 12 calle Sur, fraccionamiento Libertad C.P. 30000, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, provea lo conducente para que se emplace a dicha demandada en los términos ordenados en el auto de inicio, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Queda a cargo de la parte interesada el trámite del referido exhorto.

TERCERO. De conformidad con el artículo 140 del citado ordenamiento legal, se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 4.611 de veintidós de junio de dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número doscientos cincuenta de México, Distrito Federal, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una identificación; copia certificada notarial de la escritura número 4.611 que contiene poder; original escritura número 1285 que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria; original contrato de suministro de veintidós de julio de dos mil nueve ratificado ante notario; y, cuatro traslados, con los que promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO, en su calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLÁ NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, con domicilio para ser legalmente emplazados a juicio ampliamente conocido en andador Río Ometepe número 326, de la colonia Espejo II, del municipio de Centro, Tabasco; a quienes le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requírase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requírasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SEPTIMO. El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Avenida Heroico Colegio Militar número 128 altos de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y por autorizando para que reciban todo tipo de documentos y revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda, Igualmente, designa como **abogado patrono** al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

OCTAVO. A petición del promovente, hágasele devolución de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **canciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 1270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

OSBELIA ARELLANO LÓPEZ

En el expediente 263/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, en fechas veinticuatro de junio y cinco de febrero ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. EN VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe tres ejemplares expedido por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del este año, es decir que no fueron publicadas en días hábiles, ya que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, lo anterior debido a que el artículo 14 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado, de Tabasco, mismo que establece que solo los miércoles y sábados son los días de publicación.

SEGUNDO. Asimismo téngasele al citado ocursoante por exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha quince, dieciocho y veintidós de mayo del dos mil trece, y en las que se hace constar que dichas publicaciones no se hicieron conforme lo proveído mediante auto de fecha quince de febrero de este año, es decir que no fueron publicadas en días hábiles, ya que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, lo anterior debido a que el artículo 14 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado, de Tabasco, mismo que establece que solo los miércoles y sábados son los días de publicación.

En esa virtud, y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisible.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalices esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura, y para no dejar en estado de indefensión al demandado, y atendido de que el "periódico Oficial del Gobierno del Estado" únicamente publique los días miércoles y sábados de cada semana, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, **se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.**

TERCERO. Ahora bien, y toda vez que previa revisión minuciosa practicado a las publicaciones realizadas por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del dos mil trece, exhibidas por el oferente en el punto primero de este

auto; se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del proveído de fecha cinco de febrero del dos mil trece, es decir, no mediaros dos días hábiles por cada publicación, además de que es del conocimiento del público en general que dicha editorial publica diariamente, por lo que no existe impedimento alguno de que las publicaciones de los edictos se realicen conforme a lo ordenado por esta autoridad en el citado auto, no siendo procedente ademar ordenar que el mismo sea en días inhábiles por las razones antes expuestas.

En esa virtud, deberá de realizar de nueva cuenta los edictos, por lo que hágase del conocimiento a la parte actora que queda a su disposición los autos para que realice los trámites del edicto ordenado en autos, debiendo adjuntar al mismo el auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece.

CUARTO. Por último y en cuanto a las últimas de las peticiones que hace la parte actora, dígaselo que deberá de estarse a lo ordenado en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el ocursoante y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán **tres veces, de tres en tres días**, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, con forme a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato

puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 520 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

/eah

No.- 1266

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 738/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, con fecha doce de julio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión, original de un plano, certificado expedido por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Encargada del despacho de la oficina del Instituto Registral del Estado, en Comalcalco, Tabasco, copia fotostática simple del oficio CM/0099/2013, con sello original expedido por el Ingeniero RUBEN GARCÍA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20 METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ Y AL OESTE EN 24.40 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la colindante NANCY LAURA CALDERON CRUZ, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Notifíquese a las colindantes NANCY LAURA CALDERON CRUZ y MARÍA DEL CARMEN CALDERON CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Vicente Suárez y Prolongación de Pipila de este municipio de Comalcalco, Tabasco, la radicación del presente procedimiento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la

ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20 METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ Y AL OESTE EN 24.40 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, pertenece al fundo legal de este municipio.

SEPTIMO. Se tiene a la C. MARÍA DEL CARMEN ALAMILA FLORES, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y tomando en cuenta que la legislación procesal civil aplicable, no provee, tal figura, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, y por autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ y GLORIA EVELIN ARANDA CANTU, y nombra como su abogado patrono al primero de los mencionado, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 1268

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00131/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, CON FECHA OCHO DE FEBRERO Y VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En (8) ocho de febrero de dos mil trece (2013), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO** recibido en fecha cinco de febrero de dos mil trece. - - - Conste.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio al carbón, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139

fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al: 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edrundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo, 3) Instituto Registral del Estado e Tabasco, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado con domicilio ampliamente conocido, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n de la Colonia Primero de Mayo, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García todos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **MARIA DEL JESUS ARROYO MONTERO**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, dígasela que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la Ciudadana **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, para que dentro del termino de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente proveído, exhiba el acta de matrimonio reciente, apercibido que de no dar cumplimiento al

mandato judicial, se reportará el perjuicio procesal que su omisión conlleva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 118 y 123 Fracción III, del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Avenida Gregorio Méndez número 718-interior 2 planta baja, colonia Centro de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE VIDAL HEREDIA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Asimismo téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado **antes citado**, en términos de los artículos 124 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, habiendo registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le conoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su **firmación**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. **OSCAR PEREZ**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

RAZÓN: En veintitrés de agosto de dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la C. Jueza, con el escrito presentado por **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA**, recibido el día trece de agosto del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA -Abogado Patrono Actora-**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursante, se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con

el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil trece, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con copias simples de la demanda y anexos debidamente otorgados y sellados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá contestación a la demanda en un término de **nueve días** a partir de dicho término empezara a correr al día siguiente en que veniere a recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIRSE**

EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha, de su encabezado. **mems* Exp. 181/2013.**

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 1260

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 133/2010, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE JIMÉNEZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración, se dictó un auto en fecha diez de octubre de dos mil trece que a la letra dice:

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito reseñado en la razón secretarial que antecede por medio del cual el Licenciado Luis Felipe Jiménez Rodríguez, manifiesta que la diligencia de remate que fue fijada para el treinta de octubre de este año y que le fue notificada mediante auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, le resulta muy cercana y debido a los trámites a realizar no le daría tiempo de efectuarlos, ante ello solicita se considere de nueva cuenta la fecha señalada para el mes de noviembre para estar en posibilidad de cumplir con todos los requisitos.

SEGUNDO.- En atención a la petición hecha por la parte actora del presente y toda vez que ciertamente en auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, se señaló las diez horas del treinta de octubre para que se llevara a cabo la segunda almoneda, esta Juzgadora no tiene inconveniente alguno en señalar la nueva fecha para ejecutar la segunda almoneda en el mes de noviembre.

TERCERO.- En atención a ello, **sáquese a SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble sujeto a remate descrito en el punto que antecede, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO RUSTICO**, ubicado en la carretera vecinal comacalco - paraíso a la altura de la carretera occidente primera sección, con una superficie de 00-07.70 has. Localizado al norte 44.45 metros con herederos Pérez Fuentes, al sur 37.49 metros con José Trujillo, al este 23.33 metros con carretera vecinal comacalco - paraíso al oeste 17.99 metros con José Trujillo inscrito ante el Registro Público bajo los datos siguientes número de predio 24,409, número de folio 153, volumen 102, a nombre de la Ciudadana MARIA FUENTES VENTURA, a la cual se le fijó un Valor Comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta SEGUNDA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad y en la Ciudad de Comacalco Tabasco, lugar en donde se encuentra el citado predio, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explíandose los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

SEXTO.- En atención a su petición, y encontrándose que efectivamente el predio que se pretende rematar se encuentra empotrado en la Ranchería Occidente Primera sección del municipio de comacalco Tabasco, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Comacalco, Tabasco, para que ordene a quien corresponda fije en los lugares públicos y visibles de dicha municipalidad los avisos correspondientes para su ejecución así como en este municipio de Paraíso Tabasco, lo anterior de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA DOCTORA EN DERECHO CONSUELO RIVERA HERNANDEZ, JUEZA PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS LA LITERALIDAD DEL PRESENTE ACUERDO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA MIYAMIN ALVAREZ CERINO.

No.- 1257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00014/2012**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTROS**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada **UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **TRINIDAD FALCÓN ANDRADE Y OTRO**, con fecha tres de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por **GONZALO HERNAN BALLINAS CELORIO**, con el cual desahoga la vista concedida en el auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, y manifiesta que aunque no es **estable** acuerdo con el avaluo emitido por la perito en rebeldía de la parte demandada, solicita sea aprobado se saque a remate el inmueble.

SEGUNDO. Por lo antes señalado, se tiene por **estable** en cuenta que el dictamen emitido por la arquitecta **MONICA SALDIERNA ESQUIVEL**, es el que da mayor valor y beneficia más al demandado, se aprueba para todos los efectos a los que haya lugar.

En consecuencia de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describen:

Predio Rustico ubicado en la Ranchería Allende Alto del municipio de Macuspana Tabasco, Propiedad de **TRINIDAD FALCÓN ANDRADE**. Con una superficie de 321-00-88 hectáreas con los siguientes linderos; al norte zona federal del río Macuspana; al Sur Zona federal de arroyo Manatinero y José Reyes; al este Manuel Gonzalez; al Oeste Faustino Carrera G, Registrado en Jalapa Tabasco a 22 de septiembre de 1986, bajo el número 788 del libro general de entradas a folio del 2683 al 2691 del libro de duplicado volumen 53 quedando afectado el predio número 22482 a folio 199 de los libros mayores volumen 93.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$11'560,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

QUINTO. Toda vez que el inmueble se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez de Macuspana Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 1122

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **579/2009**, relativo al Juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra del ciudadano **DANIEL ALAMILLA BOETTIGER**, se dictó un proveído que, copiado a la letra dice:

AUTO: 05/SEPTIEMBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como esta ordenada en la diligencia de remate en segunda almoneda del treinta de agosto del año en curso y como lo solicita el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Júpiter Número 149, Lote 734, Manzana 11, Fraccionamiento Galaxias, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 163.64 M2., de terreno y construcción de 212.80 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 8.04 Metros con Arroyo el Espejo; **AL SUR** 8.00 Metros con la Calle Júpiter; **AL ESTE** 20.00 Metros con Lote 735 y **AL OESTE** 20.78 Metros con Lote 733, Inscrito bajo el número 8001 del Libro General de Entradas, a Folios del 34,297 al 34,318 del Libro de Duplicados, Volumen 122, afectado el Predio Número 51,648, Folio 248 del Libro Mayor Volumen 201, sirviendo de base entonces la cantidad de \$2,380,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100

M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL DEL
Secretaría Judicial.
Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1207

ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDO DE LIQUIDACION

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del dos de mayo del dos mil trece, se reunieron los accionistas de "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GM DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Señoras María Guadalupe Galán Mendoza y Daniela Galán Mendoza, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Presidió la Asamblea a la señora María Guadalupe Galán Mendoza y como escrutador y secretario la señora Daniela Galán Mendoza, quienes anexaron copia de sus cédulas fiscales.

Del recuento resultó que están presentes las siguientes acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
María Guadalupe Galán Mendoza	35,000	\$35,000.00
Daniela Galán Mendoza	15,000	\$15'000.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00

Resultando que están presentes el cien por ciento de las aportaciones que forman el capital de la sociedad, por lo que el presidente declaró legalmente constituida la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles.

El Presidente leyó el Orden del Día:

I.- Lista de Asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.

II.- Lectura del Orden del Día.

III.- Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

IV.- Nombramiento del Liquidador.

V.- Protocolización del Acta de Asamblea.

VI.- Clausura de la Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta respectiva.-

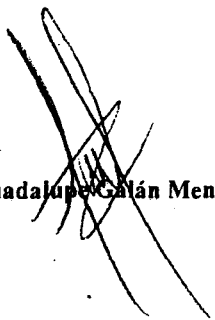
Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar legalmente instalada la Asamblea.

En el Desahogo del Tercer Punto la Presidenta de la Asamblea manifestó que en virtud de que la empresa no tiene trabajo, consideraba permitente liquidarla y disolverá anticipadamente, por lo cual pone a consideración de la Asamblea la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, por lo que se pasa a votación y de manera unánime la Asamblea decide disolver y liquidar anticipadamente la sociedad.

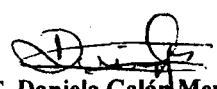
En el Cuarto Punto del Orden del día, y en virtud de que se necesita un liquidador se propone a la señora María Guadalupe Galán Mendoza, y la Asamblea unánimemente aprobó la designación de liquidadora a la señora María Guadalupe Galán Mendoza, asimismo se le confiere un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Dominio en los términos del artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco.

En el desahogo del Punto Quinto del Orden del día, se designó a la señora María Guadalupe Galán Mendoza para que comparezca ante Notario Público para la protocolización del Acta de la Asamblea; y para dar cumplimiento al punto Sexto se decretó un receso, y terminado este, se reanudó la sesión a las doce horas de su fecha, redactándose la presente acta, la cual firmaron el Presidente y el Secretario.

ACCIONISTAS:



C. María Guadalupe Galán Mendoza.



C. Daniela Galán Mendoza.

No.- 1258

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA** **DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 396/2008, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortazar, apoderada legal del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Miguel León García, como acreditado, veintitrés de septiembre de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, parte ejecutante, solicitando se saque a remate en segunda almoneda, el bien inmueble sujeto a ejecución; por lo cual se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**; para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MIGUEL LEÓN GARCÍA Y ARACELI ACOSTA PÉREZ, mismo que a continuación se describe: Casa habitación ubicada en Avenida siete sin número Manzana diez lote diecinueve, Ocuilzapotlan II, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL Norte: 7.50 metros con lote dos.

AL Sur: 7.50 metros con avenida siete.

AL Este: 15 metros con lote dieciocho.

AL Oeste: 15 metros con lote veinte.

Con una superficie de 112.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 13928, del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 88 926, folio 226 del libro mayor, volumen número 346. Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$663,000.00 (**SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), mismo que al hacerle la rebaja del diez por ciento, a la que refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da como resultado la cantidad de \$596,700.00 (**QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), monto que servirá

de postura legal para el remate, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$59,670.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código procesal Civil en Vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado JORGE TORRES FRÍAS, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE TORRES FRÍAS.



No.- 1256

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1674/2012, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, EN CONTRA SAUL AGUIRRE ZUÑIGA CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22). VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio número 750, (1) oficio original, (1) escrito original, (2) acta de nacimiento original número 1068 y 1073, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende

colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. Mejor conocido como DISH, con domicilio ubicado en privada del Caminero sin número, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, dígasle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. En cuanto a la pensión provisional, asu como las medidas provisionales que solicita, dígasle que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que como la misma actora manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado y solicita se le sea notificado por edictos, así también no manifiesta el domicilio de la institución y empresa a la que trabaja, así como la razón social, por lo que este se resolverá en sentencia definitiva.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Gladiolas 219, Fraccionamiento Blancas Mariposas, por plaza san Luis, de esta Ciudad autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA y a la Ciudadana MARIA ESTRELLA VALENCIA DOMINGUEZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaría de

Acuerdos Licenciada MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, que autoriza, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS

MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No. - 1259

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 000166/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIX DE LA CRUZ MÉNDEZ, en dos de septiembre del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En (02) dos de Septiembre del dos mil trece, la Secretaría Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha veintiocho de agosto del presente año y documentos que lo acompaña, suscrito FELIX DE LA CRUZ MÉNDEZ, recibido el veintinueve de agosto del mismo mes y año.

Conste.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PÁZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN JALAPA, TABASCO. A (02) DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a FELIX DE LA CRUZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de una Escritura de Compraventa de Derechos de Posesión, advirtiéndose que el vendedor es el ciudadano Quintín Vidal Vidal y el comprador el ciudadano Félix de la Cruz Méndez, pasada ante la Fe del Notario Público número 01 de Macuspana, Tabasco Licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa.

- Original del Certificado Negativo de Inscripción, expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

- Original del plano del bien ubicado en la Ranchería Francisco J. Santamaría, de este municipio de Jalapa, Tabasco.

- Original de la constancia catastral firmada por el L. C. P. Orbelin Cruz Méndez, Subdirector de Catastro de este municipio.

Con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "EL ESFUERZO", ubicado en LA RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 01-50-55 HECTÁREAS (una hectárea, cincuenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 MTS. CON CARRETERA A PEMEX;

AL SUR: (CON DOS MEDIDAS) 31.20 MTS Y 32.40 MTS. CON ARROYO CACAO;

AL ESTE: (CON DOS MEDIDAS) 118.00 MTS Y 232.00 MTS., ALFONSO DARIO HOY QUINTIN VIDAL VIDAL Y

AL OESTE (DOS MEDIDAS) 112.00 MTS Y 200.00 MTS., CON EDISON RODRÍGUEZ ALIPI.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 908, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número 166/2013, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito,

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; así como a los colindantes QUINTIN VIDAL VIDAL y EDISON RODRÍGUEZ ALIPI: el primero de ellos con domicilio en calle Simón Sarat sin número de la Ranchería Francisco J. Santamaría de esta municipalidad y el segundo en su Rancho ubicado en la misma colindancia, perteneciente a la Ranchería Francisco J. Santamaría de este municipio de Jalapa, Tabasco; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas: Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico denominado "EL ESFUERZO", ubicado en LA RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 01-50-55 HECTÁREAS (una hectárea, cincuenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.00 MTS. CON CARRETERA A PEMEX; AL SUR: (CON DOS MEDIDAS) 31.20 MTS Y 32.40 MTS. CON ARROYO CACAO; AL ESTE: (CON DOS MEDIDAS) 118.00 MTS Y 232.00 MTS., ALFONSO DARIO HOY QUINTIN VIDAL VIDAL Y AL OESTE (DOS MEDIDAS) 112.00 MTS Y 200.00 MTS., CON EDISON RODRÍGUEZ ALIPI, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del pl. to o croquis del mismo.

SÉPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandado contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el

menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la casa que ocupa el Instituto Registral Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos y en su representación la reciba el Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; a quien designa como Abogado Patrono, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que representen al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; asimismo otorga personalidad a las Licenciadas Leydi Álvarez Cámara, Marcela Cruz Morales y Blanca Alipi.

DÉCIMO.- Tal como lo solicita el promovente, guárdese en la caja de seguridad que se lleva en este Juzgado, los documentos originales que exhibe y agréguense las copias debidamente cotejadas al expediente para que obren como en derecho proceda y en su oportunidad hágase la devolución de dichos documentos al actor, previa firma de recibo que obre en autos para mayor constancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial Licenciada María Estela Rendón Mora, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Conste. En _____, se turna a la Fedataria Judicial para las notificaciones correspondientes Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en fecha de su encabezamiento. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



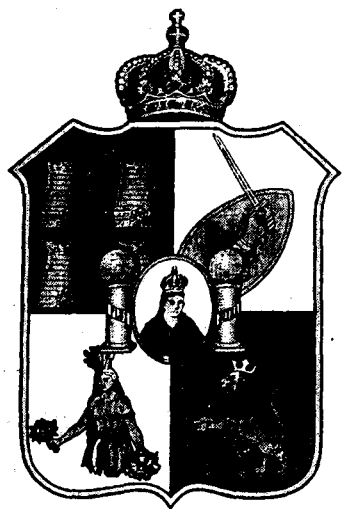
ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

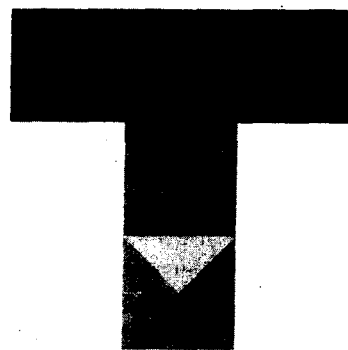
LICDA. FRANCISCA ABULAR LÓPEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1285	PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013. MPIO. DE CUNDUACAN, TAB.....	1
No.- 1300	DENUNCIAS DE TERRENO PREDIO RUSTICO R/A- RIVERA ALTA JALPA. DE MENDEZ...	6
No.- 1301	INFORMACIÓN AD PERPEPTUAM EXP. 641/2013.....	7
No.- 1293	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 181/2009.....	8
No.- 1289	AVISO NOTARIAL C. LIBORIA RAMÓN ISIDRO.....	9
No.- 1290	AVISO NOTARIAL C. NOÉ PÉREZ OLÁN.....	10
No.- 1291	AVISO NOTARIAL C. LORENZO PÉREZ TÓRRES.....	11
No.- 1296	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2013.....	12
No.- 1297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 526/2013.....	13
No.- 1288	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 702/2011.....	14
No.- 1287	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 094/2010.....	15
No.- 1286	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 243/2002.....	17
No.- 1294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2013.....	18
No.- 1292	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2013.....	19
No.- 1295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2013.....	20
No.- 1298	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 274/2013.....	21
No.- 1269	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	23
No.- 1264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00773/2002.....	24
No.- 1272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2013.....	25
No.- 1267	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 756/2011.....	26
No.- 1265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2009.....	28
No.- 1271	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2012.....	29
No.- 1270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012.....	31
No.- 1266	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 738/2013.....	32
No.- 1268	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00181/2013.....	33
No.- 1260	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 133/2010.....	35
No.- 1257	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00014/2012.....	36
No.- 1122	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 579/2009.....	37
No.- 1207	ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN.....	38
No.- 1258	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2006.....	39
No.- 1256	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1674/2012.....	40
No.- 1259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000166/2013.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.